

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

DEMANDA: VERBAL DE RESTITUCIÓN INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: CENTRO DE SERVICIOS CAÑASGORDAS S.A.S.
DEMANDADO: FRANQUICIAS Y CONCESIONES S.A.S.
RADICACIÓN: 76001 31 03 003-2021-00173-00

Santiago de Cali, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que la parte actora no subsanó la demanda, en el término concedido por el juzgado en auto del 03 de agosto de 2021 (auto inadmite del expediente virtual), se dispondrá rechazarla (Art. 90 del C.G.P.), ordenando su archivo.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda interpuesta por CENTRO DE SERVICIOS CAÑASGORDAS S.A.S. en contra de FRANQUICIAS CONCESIONES S.A.S., en virtud que no se subsanó en el término concedido por el juzgado.

SEGUNDO: Sin necesidad de devolver la demanda por haber sido presentada de manera virtual.

TERCERO: ARCHÍVESE la actuación previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica¹

76001 31 03 003-2021-00173-00



Firmado Por:

**Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Civil 003
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b356f030949286d7a887c2308e2488b4121c060ff6df62558ad3e6a8e279
1e88**

Documento generado en 12/08/2021 03:33:41 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>